



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agencia de Acceso a la Información Pública

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

Resolución N° 17

VISTO los reclamos administrativos por entrega parcial de información, deducidos vía email por el Dr. Ezequiel Nino, los que dieron origen a los Expedientes AAD N° 62/2022 y AAD N° 64/2022 y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1/2 de ambos expedientes obra presentación realizada por el peticionante, con fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual reclama por entrega parcial de información pública;

- Que al no contar el Consejo con la información requerida, fue solicitada a tribunales que tienen funciones de superintendencia y de designación de magistrados subrogantes;

- Que atento a que por el artículo 7 de la Resolución CM N° 457/2017, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia del Consejo, es la responsable del registro, tramitación y seguimiento de las solicitudes de acceso, se le requirió vía nota de fecha 1 de junio del corriente año, que *"se active la respuesta de las Cámaras faltantes..."* (fs.5);

- Que con fecha 10 de junio de 2022 la citada Unidad ha remitido al solicitante la información faltante y así lo ha hecho saber a esta Agencia, adjuntando documentación que se agregó a ambos expedientes.

USO OFICIAL

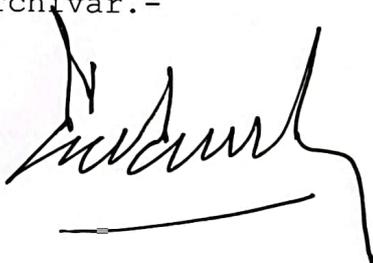
Por lo tanto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: Con encuadre en el artículo 1° de la Resolución N° 7/2020 de esta Agencia, archivar los expedientes AAD N° 62/2022 y AAD N° 64/2022 en razón de haberse completado la remisión al solicitante, de la documentación requerida a tribunales con funciones de superintendencia y de designación de magistrados subrogantes.

Art. 2°: Comunicar y archivar.-



Dr. RICARDO GOMEZ DIEZ
Director General
Agencia de Acceso a la Información Pública
Consejo de la Magistratura de la Nación